

NOTIFICADO

220-1-F



"2009, Año de la Reforma Liberal"

SECRETARÍA
1-750

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

México, D.F., a 17 de noviembre de 2009.



XHRQ-FM, S.A. DE C.V.

Concesionaria de la estación XHRQ-FM ✓
Av. Paseo de la Reforma No. 403, Piso 12, Desp. 1201
Col. Cuauhtémoc
Deleg. Cuauhtémoc
06500 México, D.F.

ARCHIVO

Hago referencia a los trámites realizados para ceder gratuitamente los derechos derivados de la Concesión Clave RQ-88-XI-28-FM, que ampara el uso comercial de la frecuencia 97.1 MHz, con ubicación del equipo transmisor en San Juan del Río, Qro., y distintivo de llamada XHRQ-FM, así como para la venta de los equipos, bienes y enseres que la integran, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 3 de mayo de 2004, se expidió el título de refrendo de la Concesión Clave RQ-88-XI-28-FM, con vigencia de 12 años, contada del 28 de noviembre de 2003 al 27 de noviembre de 2015, a la empresa Audio Panorama, S.A., para continuar usando comercialmente la frecuencia 97.1 MHz con los demás parámetros autorizados.
2. Con fecha 22 de septiembre de 2008, mediante Oficio No. SE-10-096-2008-601, la Comisión Federal de Competencia emitió opinión favorable sobre la intención de la sociedad XHRQ-FM, S.A. de C.V., de obtener, vía traspaso, la Concesión en cuestión, atento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión.
3. Con fecha 5 de marzo de 2009, el C. Casio Carlos Narváez y Lidolf, apoderado de la empresa Audio Panorama, S.A., concesionaria de la citada estación de radio, solicitó, ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones, autorización para ceder gratuitamente los derechos derivados del citado refrendo de Concesión de mérito, así como para la venta de los equipos, bienes y enseres que integran la referida estación de radio, a favor de la sociedad XHRQ-FM, S.A. de C.V.
4. Previo análisis de la mencionada solicitud, por parte de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, dicho organismo ha determinado la procedencia para ceder gratuitamente los derechos derivados de la Concesión de mérito, así como para la venta de los equipos, bienes y enseres que integran la estación de radio en comento, en virtud de que el resultado del análisis realizado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Radio y Televisión y en su título de refrendo de la Concesión, fue satisfactorio.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 9o, fracción V y 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 4o del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en la Condición Sexta del título de refrendo de la Concesión, se emite la siguiente:

X



RESOLUCION

PRIMERA.- En virtud de haber satisfecho los requisitos y no existiendo objeción legal o de otra índole que se oponga a la cesión gratuita de los derechos derivados de la Concesión, así como a la venta de los equipos afectos a su explotación comercial, se reconocen ambos actos jurídicos a favor de la sociedad XHRQ-FM, S.A. de C.V. que adquiere el carácter de concesionaria, quien tiene integrado su capital social fijo suscrito y pagado en la forma siguiente:

NOMBRE	ACCIONES	IMPORTE
ROXANA PEREDA GÓMEZ	76,000	\$ 760,000.00
MARIA DE LOURDES SANABRIA GONZALEZ	38,000	380,000.00
PEDRO ESTRADA MARTINEZ	<u>6,000</u>	<u>60,000.00</u>
TOTAL	120,000	\$1'200,000.00

SEGUNDA.- En virtud de que la escritura pública No. 73,540 del 25 de noviembre de 1999, pasada ante la fe del Notario Público No. 127 del Distrito Federal, que contiene la constitución de la empresa XHRQ-FM, S.A. de C.V., se ajusta a los artículos 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 21, fracción V del Código de Comercio y 2554 del Código Civil Federal, se acredita al C. Adrián Loreto Pereda López, como Administrador Único, con facultades para pleitos, cobranzas, actos de administración y de dominio; así como a los CC. Casio Carlos Narváez y Lidolf, J. Bernabé Vázquez Galván, Juan Ildelfonso Ordóñez de Santiago, Rogelio Quintero Briones y Gabriel Jaime Dubost Toscano, como apoderados de la sociedad con facultades para pleitos, cobranzas y actos de administración.

El cambio de titularidad de los derechos derivados de la Concesión que ha sido solicitado y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad de la adquirente, por lo que su vigencia permanecerá en tanto tales circunstancias subsistan o no resulten modificadas por ulterior conocimiento de impedimentos actuales que no han figurado en la presente determinación, la cual se hará bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Acepta íntegramente todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la Concesión citada, adquiriendo el carácter de titular de la misma.

SEGUNDA.- Acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Radio y Televisión, así como en su reglamento y demás disposiciones administrativas que dicte esta Secretaría, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los ordenamientos invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que se obliga a cumplir con aquellas disposiciones que se expidan, que complementen o sustituyan a las vigentes.

TERCERA.- Acepta someter a la autorización de esta Secretaría, las modificaciones a su contexto accionario y bases constitutivas, como lo previenen los ordenamientos legales aplicables en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el propio título de Concesión.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

"2009, Año de la Reforma Liberal"

SECRETARÍA
1.- 750

- 3 -

CUARTA.- Acepta expresamente la responsabilidad solidaria y la repercusión en todos los actos pasados y presentes de su antecesora, en relación con la Ley Federal de Radio y Televisión.

QUINTA.- Acepta expresamente la obligación de pagar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos de la Federación y a la Ley Federal de Derechos, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el Capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.

SEXTA.- Acepta constituir la garantía a que se refiere la Condición Trigésima Primera de la Concesión de mérito, para tal efecto dentro de un plazo de 30 días hábiles contado a partir del siguiente de la legal notificación de esta resolución, remitirá el original de un billete de depósito a nombre de XHRQ-FM, S.A. de C.V., expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin utilizar abreviaturas, el cual se exhibirá con un escrito en el que se establezca lo siguiente:

Número, fecha y valor del billete, expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Concesión clave RQ-88-XI-28-FM, que ampara el uso comercial de la frecuencia 97.1 MHz con los demás parámetros autorizados a la estación de radiodifusión sonora XHRQ-FM, con ubicación de su equipo transmisor en San Juan del Río, Qro.

Atentamente
El Secretario

Juan Francisco Molinar Horcasitas

- c.c.p. ARQ. HÉCTOR OSUNA JAIME.-Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.- Presente.
- c.c.p. LIC. ALVARO LUIS LOZANO GONZALEZ.- Director General de Radio, Televisión y Cinematografía.- Subsecretaría de Medios.- Secretaría de Gobernación.- Roma No. 41, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F.
- c.c.p. LIC. FRANCISCO GARCÍA BURGOS.- Área de Sistemas de Radio y Televisión (USRT).- COFETEL.- Presente.
- c.c.p. ING. ALONSO ARTURO LÓPEZ TORRES.- Área de Radio.- USRT.- COFETEL.- Presente.
- c.c.p. AUDIO PANORAMA, S.A.- Para su conocimiento.- Presente.